



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

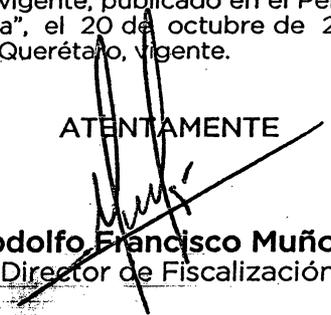
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	CONTRU-METAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	CBA061020S89
Domicilio:	SIERRA DE ZIMAPAN 4-26, VILLAS DEL SOL SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
Expediente:	IAD2200020/10
Cumplimiento:	CUE2200001/13
Número del Oficio:	DF/AF/C/01392/2013
Fecha del Oficio:	26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL EN CUMPLIMINETO A LA SENTENCIA QUE SE INDICA.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 09 de enero de 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/01392/2013, del 26 de noviembre del 2013, mediante el cual se determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia que se indica, derivado de la revisión que se le realizó a la contribuyente CONSTRU-METAL DEL BAJIO S.A DE C.V., al amparo de la orden de visita domiciliaria DF/AF/0181/2010, expediente IAD2200020/10 del 12 de julio de 2010 girado por el suscrito; el cual fue notificada a Noé Parra López, en su carácter de Representante Legal de esa contribuyente. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/AF/C/01392/2013 del 26 de noviembre del 2013, se tiene como legalmente notificado el 10 de enero de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafo primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-; 6, párrafo primero -fracción III-; 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE


C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
EGG/REM/MPGT